

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz juèves 10 de setiembre de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia: El teniente coronel Don Francisco Xavier Campana, comandante del 1.^{er} batallon de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Baños: Voluntarios. Teatro: Milicias.

Décimotercio boletín ruso.

(R. 451.)

Kiessítaki 31 de julio.—Ayer y hoi el teniente general conde Witgenstein batió el cuerpo del mariscal Oudinot cerca de Dwor-Juhibowa, entre Polotch y Sebetch. La vanguardia y la reserva del conde Vitgenstein persiguieron al enemigo con ardor. Gran parte de los bagages de los franceses han caido en manos de los rusos.—Al dia siguiente se proponia continuar el alcance; y despues de haber pasado el Dwina, disputàrale ó no Oudinot el paso, tenia intencion de marchar contra Macdonald y libertar la Curlandia y la Livonia.—Añadese que à la salida del correo llevaban los rusos cogidos 30 franceses prisioneros y 2 piezas de artilleria, y continuaban persiguiéndolos.—Los franceses han sido rechazados sesenta millas.

(Correo de Inglaterra.)

Tratado de amistad, union y alianza entre España y Rusia, celebrado en Weliky-Lonky à 8 (20) de julio de 1812; y ratificado, por unanimidad, por las Còrtes generules y extraordinarias en Cádiz el 2 de setiembre del mismo año. (R. 445.)

S. M. católica D. Fernando VII, rei de España y de las Indias, y S. M. el emperador de todas las Rusias, igualmente animados del deseo de restablecer y fortificar las antiguas relaciones de amistad que han existido entre sus monarquias, han nombrado à este efecto; à saber: de parte de S. M. católica, y en su nombre y autoridad la Regencia de las Españas, residente en Cádiz, à D. Francisco de Zea Bermudez: y S. M. el emperador de todas las Rusias al Sr. conde Nicolas de Romanzoff, su canciller del imperio, presidente de su consejo supremo, senador, caballero de las órdenes de San Andres, de S. Alexandro Neweky, de S. Wladimir de primera clase, y de Santa Ana, y de varias órdenes extrangeras; los cuales despues de haber cangeado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han acordado lo que sigue:

Art. 1.^o Habrá entre S. M. el rei de España y de las Indias y S. M. el emperador de todas las Rusias, sus herederos y sucesores y entre sus monarquias, no solo amistad, sino tambien sincera union y alianza.

Art. 2.^o Las dos altas partes contratantes, en consecuencia de este empeño, se reservan el entenderse sin demora sobre las estipulaciones de esta alianza, y el concertar entre si todo lo que puede te-

ner conexion con sus intereses recíprocos, y con la firme intencion en que están de hacer una guerra vigorosa al emperador de los franceses, su enemigo comun; y prometen desde ahora vigilar y concurrir sinceramente à todo lo que pueda ser ventajoso à la una ò à la otra parte.

Art. 3.^o S. M. el emperador de todas las Rusias reconoce por legitimas las Còrtes generales y extraordinarias, reunidas actualmente en Cádiz; como tambien la Constitucion que estas han decretado y sancionado.

Art. 4.^o Las relaciones de comercio serán establecidas desde ahora, y favorecidas recíprocamente: las dos altas partes contrantes proveerán los medios de darlas todavia mayor extension.

Art. 5.^o El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones serán cangeadas en San Petersburgo en el término de 3 meses, contados desde el dia de la firma, ò antes si ser pudiere.

En fe de lo cual nos los infrascritos, en virtud de nuestros plenos poderes, hemos firmado el presente tratado, y hemos puesto en él los sellos de nuestras armas. Fecho en Weliky-Lonky à 8 (20) de julio del año de gracia de 1812. *Francisco de Zea Bermudez.*—El conde *Nicolas de Romanzoff.*

Las Còrtes lo ratificaron por unanimidad en Cádiz à 2 de setiembre de 1812.—Firmado — Andres Angel de la Vega Infanzon, presidente.—Juan Nicasio Gallego, diputado secretario.—Juan Bernardo Ogaban, diputado secretario.

IMPRESOS

— *Exposicion preparatoria de D. Antonio de Capmany. &c.*—Pide en ella licencia para irse à curar de su enfermedad moral de amor à la patria, la cual ve perecer si se tolera por mas tiempo en su seno à los que fueron de un modo ú otro sus verdugos.—Exhorta al Congreso à que purifique el suelo y entresuelo de Madrid con el castigo de todos los malvados, eclesiásticos ó seglares, por ser justicia que reclaman las victimas de sus iniquidades.

— *Las agonias de Marmont, soliloquio por P. J. S. B. Y. F.*—Es un poema que contiene 186 renglones: para muestra se ponen estos 3.

Ya Castilla es de España: y su recinto
Desde E. à P., S. y N.
Lo ha de ser igualmente: yo lo digo.

Diario mercantil del 9—Concluye el artículo comunicado [R. ant.] (de la gaceta de Santiago, según aparece hoy) en que para confirmación de que los cegados del vil interés solo ven lo que quieren en las cosas, como el cura que juzgaba campanarios las sombras de la luna y la dama á quien la parecían estas amantes abrazados, dice que entrando dos dominicos en la biblioteca de la universidad, uno de ellos, calificador de la Inquisición, tomó un tomo de la física de Sigaud, y así que vió las láminas cerró el libro, y con risa de desprecio miró al otro fraile. ¿Qué se debe, pues, esperar de sus calificaciones? *cavilaciones*—Insiste en la misma idea de que á ninguno se debe forzar á adoptar el catolicismo, lo cual repugna á la mansedumbre del evangelio.

Conciso del 9—En la fuga de Pepe ha cogido 600 hombres y muchos efectos el partidario Chaleco en la Mancha: la dispersion y desercion de los enemigos es grande; pero mayor el estrago que hacen en los pueblos.

NOTICIAS.

Santiago 22 de agosto. En la noche del 20 llegó á la Coruña un barco procedente de Bilbao, cuyo patron dice haber entrado en esta ciudad 60 españoles, despues que la abandonaron los franceses precipitadamente, clavando toda la artilleria.

Coruña 23 de agosto. Un cuerpo de ejército enemigo, compuesto de 12 á 1400 hombres y 200 caballos, con piezas de artilleria, al mando del general baron de Foy, marchando desde Valladolid, se dirigió decididamente á hacer levantar los bloqueos de Toro y Zamora, y el sitio de Astorga.

El cuerpo de operaciones del 6.º ejército se vió precisado á cederle el terreno por la inferioridad de su fuerza, particularmente en caballeria; mas retirándose con el órden debido, y sin mas pérdida que la de 18 ó 20 hombres de esta última arma en una pequeña accion, que se vió precisado á sostener, aunque con grande desproporcion de fuerzas, para contener al enemigo.

Este adelantó 300 caballos á Astorga en la noche del 20; y despues de permanecer en aquella ciudad todo el dia 21, se retiró á las 8 de la noche del mismo con direccion á la Bañeza, llevándose sus enfermos, y exigiendo una contribucion.

Nuestras tropas, que habian tomado posicion sobre los caminos de Fuencebado, el real de Galicia, Asturias y Puebla de Sanabria, marcharán inmediatamente á continuar sus operaciones ofensivas.

La oportuna toma de la plaza de Astorga ha privado al enemigo del fruto de este esfuerzo, que le ha costado muchos hombres y caballos por la rapidez de su marcha, y que podrá aun serle de mui funestas consecuencias. (*Gac. Marcial.*)

Badajoz 5 de setiembre. El 2 del corriente tenia el general Hill su cuartel en Berlanga, y se disponia á avanzar. (*Cart. part.*)

TRIBUNALES.

Supremo de Justicia — El 11 del corriente se verá en público la causa criminal seguida por los Sres. Torre-hermanos, del comercio de Cádiz, contra Don Angel y Don Mariano Alvarez, del de Rio-seco; sobre atribuirles la ocultacion y robo de 32 cargamentos de frutos preciosos, por valor de mas de un millon de pesos fuertes.

CORREOS.

Para Canarias, Puerto-rico y Costa-firme recogerá la correspondencia el 11 del corriente el bergantin de guerra Cazador.

Para la Habana y Veracruz el místico Cupido, á la mayor brevedad.

COMERCIO.

Para la Habana ha abierto registro el bergantin Juan.

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 9. — Desde las doce de ayer á las de hoy. Continúa nuestra tropa trabajando en la cortadura del Trocadero, en demoler la bateria del Angulo, la del arrecife de Chiclana, la del Palmar, la del matadero de Puerto-real, la del molino de Osio, de la que están conduciendo á Puerto-real la artilleria, y el reducto de la falda del cerro de Santa Ana — Ha marchado de la Isla de Leon á Puerto-real el regimiento ingles número 87 y 3 carros de municiones y 3 cubiertos. — Ha dado fondo en bahia un navio de guerra, 8 transportes y una cañonera: todos ingleses; y cruza fuera del puerto un bergantin de guerra de la misma nacion.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 9. Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: de Faro lanc. port. el Buen Suceso, con provisiones: de Lepc y Huelva 4 bcos. cost. nac. con frutos.

CÓRTESES.

Dia 9 — Parte de Sanidad: el dia 8 fueron enterrados 8 cadáveres.

A solicitud de Doña Maria del Cármen Moreno, se concedieron los honores fúnebres militares á su difunto padre el teniente general de la armada nacional Don Juan Joaquin Moreno.

El Señor Ostolaza pidió licencia para ir á res-

establecer su salud; pero teniendo presente el Congreso los acuerdos anteriores, en que se prohibía admitir solicitud alguna de esta clase que no fuese acompañada de certificación de facultativo, por la cual constase la imposibilidad de asistir el interesado á las sesiones, se le devolvió la instancia.

Pasaron á la comision especial de Hacienda dos expedientes relativos á dos propuestas hechas por el presidente de Goatemala, acerca de algunas mejoras en el ramo de hacienda pública.

En virtud de proposicion que hizo en la sesion de 28 de agosto último el Señor Argüelles, y del dictámen dado sobre ella por la comision á quien se mandó pasar, se acordó excitar á la Regencia para que en todas las capitales de provincia hiciese reimprimir la Constitucion y todos los decretos expedidos hasta el día por las Córtes.

El Señor Jauregui, despues de leer en el diario del gobierno de la Habana las públicas demostraciones de regocijo con que en aquella ciudad se habia celebrado la publicacion de la Constitucion, pidió que en virtud de ser aquel el primer pueblo de la España ultramarina en que se habia publicado este código constitucional, se hiciese mencion de este acto en el diario de Córtes, con expresion de que S. M. lo habia oido con especial agrado. Accedió el Congreso á esta peticion.

Se leyeron cuatro partes que remitió el secretario de la Guerra, expresivos de las obras que se ejecutan en el caño del Trocadero, para mayor seguridad y defensa de esta plaza.

Mandáronse archivar los respectivos testimonios de haber jurado la Constitucion la villa de Talavera, el cabildo de su colegiata, el contador de rentas de la misma y su partido, el administrador y demas dependientes de aquellas oficinas; las villas de Alconchel, Solana, Villafranca, su párroco, vecinos y comunidad de religiosas de Santa Clara; Zarza de Alange, Atalaya, Medina de las Torres, Segura de Leon, Valverde de Burguillos, Arroyo-molinos, Valenciu del Ventoso, Monroi, Cañaveras, Conquista, Calzada, Deleitosa, Escorial, Santa-Cruz de la Sierra, Villarta, Cañamero, Garcia, Ruanes, Romangordo, Plucenzuela, Santa Marta, Robledillo, Yba-Hernando, Villamesia, Botija, Logrosan, Pasaron, Torremenga, Zarza, La oliva, Perales, Almoharin, Benguerencia, Eljas, Aceuches, Estorninos; la junta de Aragon, la ciudad del Puerto de Santa Maria; los gefes y subalternos de los ramos de Guerra y Hacienda de la Coruña, y la ciudad de Avila, su ayuntamiento, dean y cabildo de su catedral, y el provisor de aquella diócesis.

Pasó á la comision de Constitucion una proposicion del Señor Pelegrin, reducida á que la comision informase sobre si estabamos ya en el caso de llevar á efecto los artículos de la Constitucion que tratan de la instruccion pública.

La comision que entendió en la formacion del reglamento para el consejo de Estado dió su dictámen acerca de algunas reclamaciones del capitán general Don Antonio Valdes; y despues de manifestar que su exclusion del nuevo consejo de Estado, atendidas las circunstancias de su creacion, no podia de ningun modo perjudicar ni á su buen nombre ni á sus buenos servicios, con otras reflexiones deducidas de las mismas instancias del expresado capitán general, opinaba la comision: que nada habia que resolver sobre el particular, ó que pasasen sus representaciones á la Regencia para los efectos á que allí hubiese lugar. Aprobóse este dictámen, despues de haber recomendado el Señor Giraldo las

pruebas positivas que el general Valdes habia dado de un verdadero patriotismo, cuando la invasion de los franceses, ofreciendo él y el conde de Colomera un exemplo, raro en su dignidad y sus años, de la energia y honrado teson del carácter español.

Aprobáronse dos artículos adicionales al decreto sobre empleados del gobierno intruso, presentados por las comisiones reunidas que le extendieron; exceptuando en el primero de las reglas generales del decreto á los profesores de ciencias y artes y demas personas dedicadas á la enseñanza pública, que por su conducta no se hubiesen hecho acreedores á castigo: y estableciendo en el segundo que todos los que tuviesen necesidad de purificarse lo hubiesen de hacer en el pueblo de su residencia; en juicio abierto contradictorio, y con informe del ayuntamiento constitucional pleno, y audiencia del procurador síndico.

La comision de Arreglo de tribunales presentó refundidos los artículos 58, 59 y 60 del capítulo primero del proyecto, que se le devolvieron á este efecto.

Estos artículos fueron aprobados, y conforme á ellos dos minutas de decreto por lo respectivo á las jurisdicciones militar y eclesiástica.

En la discusion de los artículos se aprobó una adiccion del Señor Zorraquin, reducida á que el resultado de las visitas de cárceles se comprendiese en un testimonio que se remitiese al tribunal Supremo de justicia para que lo hiciese publicar; y fue admitida á discusion otra del Señor Argüelles, dirigida á que acompañasen en la visita general de cárceles que hiciesen las respectivas jurisdicciones en las capitales de provincia dos individuos de la diputacion provincial, y dos del ayuntamiento en los juzgados de primera instancia, debiéndolo verificar estos mismos en la capital, en el caso de no estar reunida la diputacion ó no poder asistir á ella.

Recordó el Señor presidente que mañana no habria sesion, y levantó la de este dia.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Muí Sr. mio: No hai que cansarse; en mi correspondencia epistolar con V. acerca del Sr. Power y en las contestaciones de este Sr. diputado, lo que sucederia, si yo intentara llevarlo á punta de lanza, seria fastidiar al público, y que este dixera, como aquel regidor de antaño: unos dicen que sí y otros que no, y yo sigo la contraria. Yo creo que en mis anteriores he dicho bastante, con documentos, para manifestar que no reina la mejor fe entre los que tanto acriminan al capitán general de Puerto-Rico: sobre todo he clamado por que este pleito se ventile como se debe en los tribunales y no en los periódicos. Así, así me gusta á mí, y allá se las haya Marta con sus pollos. Entretanto que las leyes exercen su sagrado imperio, no se olvide V., ni se olvide toda la nacion española, de que el gobierno (en sus diferentes variaciones de personas encargadas del poder ejecutivo) ha aprobado constantemente la conducta de aquel capitán general: que la comision de Córtes á quien pasaron todos los papeles del Sr. Power no les ha dado la mayor importancia que digamos ¿Qué resulta de todo esto? Que la junta Central, cuya conducta aprobaron las Córtes, fue protectora del despotismo: que la primera Regencia fue protectora del despotismo: que la segunda Regencia,

cuyos individuos fueron nombrados consejeros de Estado, y merecieron el aprecio de las Cortes, fue protectora del despotismo: que la comision de Cortes es protectora del despotismo... y solo el Sr. Power y sus corresponsales son amigos de la libertad y de la justicia. ¡Pues no es cosa rara! Vaya, vaya! Yo con esta lógica mia hago unos descubrimientos nada agradables al Sr. Power: ¡Cómo ha de ser! El lance es, digo yo... esto segun mis cálculos... ¡pués!... el lance es que este gobernador de Puerto-rico ha andado mas listo que Cardona, y ha deshecho mas de cuatro planes... que ya se ve!... ¡me entiende V.? ¡me entienden los que saben la broma que querian muchos que fuese adelante en ultramar?... Ya... ya. Pues basta: en los tribunales se arreglará el negocio. Agur, y mandará su afectisimo servidor Q.S.M.B. *El Averiguador Patriota*. Cádiz 15 de agosto de 1812.

Artículo comunicado.

Errata del parte de oficio remitido por el general Cruz Murgeon al jefe del Estado-mayor-general en 29 de agosto. En todas las partes en que dice: *tropas inglesas*; léase: *tropas aliadas*; pues el cuerpo mandado por el brigadier-general Skerret se compone, con poca diferencia, de 1000 hombres ingleses y 700 del regimiento portugues n.º 20.

No creo, Sr. Redactor, que deba extrañarse mi deseo en cuanto á que se haga, al ménos, mencion de unas tropas cuya conducta ha merecido siempre la aprobacion del ilustre lord Wellington. — *Un oficial portugues.*

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Si los solteros que han servido al rei intruso en clase de cívicos se han de incorporar á los exércitos, es preciso que se escrupulice mucho sobre las exênciones de mozos de casa abierta, cortos de vista, quebrados, enfermos, hijos de viudas, y demas callejuelas con que se sale de apuros; pues si, como hasta aquí, hai manga ancha, cuente V. con que pocos ó ningunos tomarán las armas. Si estas exênciones no fueron suficientes para que dexasen de servir á Pepe, tampoco deben serlo para que no sirvan á su patria — Sirva de advertencia, y mande V. á su servidor — J. S.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: Hemos extrañado mucho los Voluntarios de esta Isla, que en los movimientos de tropas de que se dá noticia por los partes Telegrá-

ficos de la línea, y anuncia en su periódico, no se haya hecho mérito de haberse puesto estos tres batallones sobre las armas, y haber el uno avanzado hasta el Portazgo, y que dos de sus compañías (las de cazadores) hicieron el servicio de avanzada al frente del enemigo, quedándose los batallones de Reales Guardias españolas y el de Caballeros Cadetes á retaguardia de aquel, cubriendo la cabeza del puente; por lo que me parece somos acreedores á que se haga público; pues aunque no solicitamos premio, tampoco queremos se obscurezca nuestro mérito adquirido, continuo trabajo, y silencio en no cacarear el deber que nos impusimos desde nuestro alistamiento.

Queda de V., Señor Redactor, su servidor.—
H. D. M.—

CALLE ANCHA.

Dícese que la muerta Inquisicion de Sevilla dió señales de vida apénas desaparecieron los franceses; y que aun se disponia á celebrar en cuerpo una funcion de iglesia; pero que el general Cruz se opuso á ello, manifestando que no tenia orden de restablecer ninguna corporacion, y ménos las que lejos, de hallarse comprendidas entre los tribunales expresados en la Constitucion, se oponen abiertamente á sus sabios principios.

Cádiz 9—Con fecha del 28 último ha publicado el soberano Congreso un manifiesto á la nacion española, en que se hace una exposicion sucinta y exácta de sus desvelos y medidas para asegurar el precioso bien de la libertad civil é independencia política de la patria con la inmortal Constitucion que ha sancionado.

El 1.º del corriente ha expedido la Regencia una proclama, felicitando á los españoles con motivo de la feliz conclusion del tratado de paz, amistad y alianza con el emperador de las Rusias, el cual promete libertar á la especie humana del mayor azote que sufrieron los pueblos civilizados.

Avisos.

A voluntad de su dueño se vende una casa de vecindad, de dos cuerpos, calle del Fideo n.º 19. fábrica moderna: en la calle de Murgia n.º 121 darán razon. — En esta última se alquilan unos buenos entresuelos para hombres solos, y en ella se tratará de ajuste.

En la calle de San Francisco, libreria de Castillo, darán razon de un profesor de matemáticas é idiomas, de cuyo sencillo y breve método de enseñanza tiene la experiencia acreditado el éxito.

TEATRO NUEVO.

La mas ilustre fregona, (comedia de figuron en 3 actos.)—Tonadilla—Bolerias.—Sainete.— A las 7½.

Imprenta del Estado-mayor-general.